

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 002M de 2019**

PROCESO No: SS19M-056

San José de Cúcuta,

**01 ENE. 2019**

Señores:

**HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**

**NIT:900309444-1**

RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO

C.C.88.214.258 de Cucuta.

Representante Legal

CALLE 4 11E 128 COLSAG

hospiclinic@yahoo.es

3167406063-5745739

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO, NEUROCIRUGÍA Y ARTROSCOPIA.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**BIENES INCLUYE PRESUPUESTO**

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	VALOR + IVA
	<b>GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO</b>				
<b>70107</b>	<b>FIJADORES EXTERNOS</b>				
701070001	FIJADOR DE PELVIS COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	1.868.938	
701070002	FIJADOR DE FEMUR COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	2.399.550	
701070003	FIJADOR DE TIBIA COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	2.380.213	
701070004	FIJADOR DE HUMERO COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	1.896.350	
	<b>GRUPO 7: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO</b>				
<b>70324</b>	<b>SIST EMA 4.5 BLOQUEADO</b>				
703240001	PLACA DCP 4.5 ANCHA BLOQUEADA DE 6 A 14 ORICIOS	UNIDAD	1	781.750	
703240002	PLACA DCP 4.5 ESTRECHA BLOQUEADA DE 6 A 14 ORICIOS	UNIDAD	1	650.000	
703240003	TORNILLO BLOQUEO DE 5.0 PLACAS BLOQUEADAS	UNIDAD	1	216.875	
703240004	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 PLACAS BLOQUEADAS	UNIDAD	1	32.875	

957  
4

703240005	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 PLACAS BLOQUEADAS	UNIDAD	1	33.000	
	<b>GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO</b>				
<b>70340</b>	<b>SISTEMA DE CLIP PARA COSTILLA</b>				
703400001	CLIP DE PARA COSTILLA 3D DE 6 SEG	UNIDAD	1	2.480.000	
703400002	CLIP DE PARA COSTILLA 3D DE 9 SEG	UNIDAD	1	2.735.385	
703400009	CLIP DE PARA COSTILLA 3D DE 13 SEG	UNIDAD	1	2.884.615	
703400003	CLIP COSTAL EN TITANIO 22.5°- 45° - LARGO - LARGO STANDARD	UNIDAD	1	2.607.692	
703400004	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS ANGULADOS 150MM	UNIDAD	1	2.153.846	
703400005	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS ANGULADOS 190MM	UNIDAD	1	2.335.385	
703400006	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS ANGULADOS 230MM	UNIDAD	1	2.692.308	
703400007	BARRA DE CONEXIÓN DENTADA PARA CLIPS LARGOS 190MM	UNIDAD	1	2.335.385	
703400008	BARRA DE CONEXIÓN DE TITANIO COMPLETAMENTE DENTADA 190MM	UNIDAD	1	2.684.615	
	<b>GRUPO 8: NEUROCIRUGIA EN TITANIO</b>				
<b>70409</b>	<b>SISTEMA DE FIJACION OCCIPITO- CERVICAL</b>				
704090001	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD	1	715.000	
704090002	BARRA TRANSVERSA	UNIDAD	1	1	
704090003	BARRA LONGITUDINAL CERVICAL 3.5	UNIDAD	1	454.545	
704090004	BARRA PLACA OCCIPITAL	UNIDAD	1	893.939	
704090005	GANCHO LAMINAR CERVICAL	UNIDAD	1	716.418	
704090006	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	1	141.791	
704090007	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL POSTERIOR	UNIDAD	1	883.582	
704090008	TORNILLO OCCIPITAL DE ESPONJOSO 3.5	UNIDAD	1	171.642	
704090009	PLACA OCCIPITAL DE 50 Y 60 MM	UNIDAD	1	1	
	<b>GRUPO 12: ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA</b>				
<b>70701</b>	<b>ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA</b>				
707010001	TORNILLOS DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLES	UNIDAD	1	937.786	
707010002	PUNTAS PARA RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	798.214	949.875
707010003	SUTURA N°2	UNIDAD	1	146.857	
707010004	KIT REPARADOR DE MENISCOS (SUTURAS IN-IN Y 360° DE MOVIMIENTO)	UNIDAD	1	615.423	732.353
707010005	EQUIPO PARA IRRIGACION	UNIDAD	1	420.714	500.650
707010006	SUTURA MENISCAL (360° DE MOVIMIENTO)	UNIDAD	1	1.985.714	
707010007	ENDOBUTTON	UNIDAD	1	1.369.500	



ESE Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-  
BS-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

PAGINA 3 de 6

707010008	ARPONES N° 2.8 A 5.5 MM SIMPLES Y CON AGUJA	UNIDAD	1	1.880.500	
707010009	SUTURA N°5	UNIDAD	1	281.233	
707010013	TORNILLO DE BIOTENODESIS	UNIDAD	1	1.182.292	
707010014	TORNILLO PARA ANCLAR SUTURA	UNIDAD	1	1.673.819	
707010015	SISTEMA TIHTROPE GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO	UNIDAD	1	1.236.111	
707010016	SUTURA N° 2/0	UNIDAD	1	173.699	
707010019	CUCHILLA PARA SHAVER	UNIDAD	1	459.786	547.145
707010020	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	UNIDAD	1	840.704	1.000.438
707020019	CANULAS PARA HOMBRO	UNIDAD	1	150.500	179.095
707020023	TORNILLO CANULADO DE 3.75 MM PARA REDUCCION ABIERTA DE INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	1	3.850.826	
707020024	ARANDELA PARA TORNILLO CANULADO DE 3.75 MM PARA REDUCCION ABIERTA DE INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	1	962.571	
707020025	ALAMBRE GUIA PARA TORNILLO CANULADO DE 3.75 MM PARA REDUCCION ABIERTA DE INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	1	770.286	916.640
707020026	HOJA DE SIERRA DE 90°	UNIDAD	1	622.000	740.180
707020027	PASAHILOS PARA REDUCCION ARTROSCOPICA DE INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	1	707.714	842.180

VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS

\$100.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No:056

FECHA:01/01/2019

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
3. Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato,



E.S.E. Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-  
BS-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 4 de 6

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

independientemente de la rotación de los equipos.

4. El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atomilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
5. Al ingresar a la institución, se debe entregar el listado del material de los diferentes grupos con los valores respectivos, teniendo en cuenta su vida útil (depreciación), con el fin de realizar un contrato de comodato para asegurar la estancia de dicho material en la institución.
6. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
7. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
8. Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con **DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS** y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
9. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. **NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.**
10. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL.
11. Se deberá suministrar **SIN EXCEPCIÓN** por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
12. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse **EN FISICO** el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción. Debe presentarse el mismo día de expedición, para dar la aceptación o rechazo. Sin excepción debe adjuntarse a cada factura el certificado de registro INVIMA.
13. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos y festivos, solo cuando se requiera)
14. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.

15. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	20%	\$20.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20%	\$20.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	\$20.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.,  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de un mes a partir del acta de inicio, previa legalización, o hasta que se agoten los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma,

el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
Subgerente de servicios de salud (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD  
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS